

**ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A APROBACIÓN INICIAL POR PLENO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

El municipio de Cilleros regula, en la actualidad, las actuaciones sobre su territorio en materia urbanística mediante las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, que fueron definitivamente el 3 de junio de 2.004, por Resolución de 3 de junio de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. La entrada en vigor de las mismas se produjo con la publicación en el D.O.E., nº 135, de fecha 20 de noviembre de 2.004, del acuerdo de aprobación definitiva autonómico, citado anteriormente.

Con posterioridad, fue redactado un proyecto de Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el personal técnico de la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad “Sierra de Gata”. El Avance del citado proyecto inicial del Plan General Municipal, fue aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 13-05-2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y se sometió a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, nº 95, de fecha 19-05-2016. No obstante, al resultar afectada la tramitación del citado instrumento del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cilleros, por la entrada en vigor, entre otros, de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), pues aún no se había producido la aprobación inicial por Pleno, por lo que, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Transitoria Cuarta de la LOTUS, resulta necesario redactar un nuevo Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de. La base del nuevo Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Cilleros, que se pretende contratar, será el citado proyecto de Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el personal técnico de la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad “Sierra de Gata” (con las adaptaciones preceptivas al nuevo marco normativo aplicable: LOTUS, Reglamento de dicha Ley..., Plan Territorial “Sierra de Gata”... y las incorporaciones puntuales, derivadas de la aplicación de los principios de conveniencia y oportunidad, que determine el Ayuntamiento, motivadas por la actual realidad socioeconómica del Municipio).

A tal fin, se adjudicó, tras la tramitación del procedimiento correspondiente, el contrato de redacción del nuevo Plan General Municipal, al estudio de arquitectura, Thuban, S.L., el 29/11/2021.

Por tanto, es necesario dotar al municipio de Cilleros de un instrumento de planeamiento adecuado y adaptado a la normativa urbanística que resulte de aplicación y que cubra las necesidades en materia de desarrollo urbano, tanto industrial, como residencial y terciario, regulando los usos del suelo y dotando de adecuada protección a las zonas rurales, todo ello, teniendo en cuenta los valores que sean susceptibles de ser protegidos. Esta necesidad se ve incrementada en la medida en que la vigencia de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamientos de Cilleros es del año 2.004, encontrándose obsoletas e inadecuadas para atender a las necesidades urbanísticas actuales del municipio.



La tramitación de dicho Plan General, sigue lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y artículo 49.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, al efectuarse de manera conjunta, la tramitación del plan estructural y detallado. En concreto se han efectuado los siguientes trámites:

- Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la iniciativa fue sometida a información pública previa, por plazo de 20 días, mediante anuncio, publicado el 27/04/2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, alojada en el portal web de este Ayuntamiento: [www.ayuntamientodecilleros.es](http://www.ayuntamientodecilleros.es), a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la tramitación, en su caso de un nuevo Plan General Municipal
- *Tras lo anterior, y una vez finalizada la fase inicial, consistente en la redacción del Documento Inicial Estratégico y el Documento de Avance del Plan General, fue aprobado el Avance, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10/05/2022.*
- Dicho Avance aprobado, fue publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, el día 10/05/2022, a efectos de cumplir con el trámite de información pública del mismo.

Durante el periodo de información pública, por plazo de más de un mes (34 días), del Avance, a contar desde el día siguiente al de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, del anuncio correspondiente, no se presentaron alegaciones.

- El Avance de referencia, junto con el Documento Inicial Estratégico fue remitido por Registro Electrónico, por el Ayuntamiento al órgano ambiental autonómico, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, el día 10/05/2022.
- Que el día 17/10/2022, se recibió en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento: el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General Municipal de Cilleros, emitido por la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y, además, la copia de las contestaciones a las consultas recibidas. Dicho documento de alcance se pone a disposición del público a través de la sede electrónica de la mencionada Dirección General de Sostenibilidad.
- Que el citado Documento de Alcance, junto con la documentación adicional, fue remitida a la empresa redactora del Plan General (en concreto al Arquitecto redactor), a efectos de que elaborase el Estudio Ambiental



Estratégico, de acuerdo con los criterios contenidos en dicha documentación y de que adaptara, conforme al contenido de la misma, el proyecto del Plan General General, Estructural y Detallado, que serán elevados a aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Cilleros.

- **Que se ha recibido, por parte de este Ayuntamiento, la documentación elaborada por el Equipo Redactor del Plan General, adaptada al referido documento de Alcance y que tiene un mayor detalle que la incluida en el Avance arriba citado.**

**Conforme a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 21 de la LRRL, 7/1985 de 2 de abril, y dada la gran importancia de la aprobación del Plan General para el Municipio, y teniendo en cuenta las modificaciones producidas en dicho documento y el mayor detalle de su contenido, en relación con el documento de Avance, previa a su elevación para aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, que sería el siguiente hito procedimental, a efectos de facilitar el conocimiento de su nuevo contenido detallado, por parte de los interesados, así como la participación ciudadana y una mayor transparencia, en el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Cilleros,**

#### RESUELVO

**Conceder un nuevo plazo de información pública, potestativo, de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en la sede electrónica municipal, alojada en el portal web municipal, durante el cual, los interesados, podrán conocer el nuevo contenido del mismo, y presentar las alegaciones y sugerencias, que estimen oportunas. A tales efectos, durante dicho plazo, contará el asesoramiento y colaboración de los servicios municipales y, además, la Arquitecta Municipal, estará a disposición de los interesados, los martes y los jueves (siempre que no exista variación de los días, por coincidencia de festivos, o por otros motivos). Sin perjuicio de lo anterior, la documentación técnica elaborada por el Equipo Redactor, estará disponible, durante dicho plazo, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: [cilleros.sedelectronica.es](https://cilleros.sedelectronica.es), alojada en el portal web de esta Entidad Local (dirección: <https://ayuntamientodecilleros.es> )**

FIRMADO DIGITALMENTE POR EL ALCALDE, FÉLIX EZCAY IGLESIAS

